INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	08/11/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2849
Nombres y apellidos del contratista:	JULIANA MENDOZA ZUCHINI		
Fecha de inicio contrato:	8/05/2024	Fecha de finalización contrato:	7/11/2024
Valor total del contrato	24.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.000.000
Periodo del informe:	INFORME A 8 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2024	Informe número:	06
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 1. A través del correo electrónico, el 16 de octubre, me fue asignado el Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del convocante, YOBANYS ANTONIO SALES PEREZ, Radicado: 001-878-02 Para llevarse a cabo el día 22 de octubre a las 12 del mediodía. 2. Por vía del correo electrónico, el 17 de octubre, me fue asignado el Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, de la convocante, PAMELA VANESSA CASTAÑO OCHOA Radicado: 3-902-24, quedo estipulada para el día 23 de octubre, a las 04:00 PM. 3. El día 17 de octubre, recibí notificación para actuar en el Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del convocante DANIEL JESUS TOCORA YI -

más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos	Radicado: 3-882-24 Para llevarse a cabo el día 24 de octubre a las 8:00 a.m. 4. Por medio de mi correo electrónico, el 17 de octubre, fue allegado el Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del deudor SERGIO MIGUEL LARA HURTADO con número de Radicado: 3-876-24 para actuar de manera correspondiente, donde se llevará a cabo el día 24 de agosto a las 9 de la mañana. 5. Me fue asignado el día 17 de octubre un Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del deudor el CHRISTIAN VALDIR PUMAREJO CASERES con el Radicado: 3-879-24, por medio del cual, se dará a cabo el día 24 de octubre, a las 11:30 AM. 6. El día 18 de octubre del 2024, me convocaron, por medio de mi correo electrónico, al trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del deudor CARLOS ANDRES ESCORCIA PEREZ Radicado: 3-875-24, programada para el día día 16 de octubre, 2024. A las 02:00 PM, revisando el respectivo expediente, se confirma que esta reprogramada para el día 30 de octubre a las 2:00pm. 7. El viernes 18 de octubre del 2024, a través de mi correo, fue allegado el Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, de la convocante LOURDES DEL ROSARIO OSORIO RODRIGUEZ Radicado: 3-889-24, proceso que se programó el día 25 de octubre a las 09:30 AM. 8. El día 21 de octubre del 2024, me convocaron, por medio de mi correo personal, a la reunión extraordinaria del comité de conciliación No. 014-2024, para el 22 de octubre a las 02:30 P.M. Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 “por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario

proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	de Barranquilla.", con la finalidad de estudiar los casos, con respecto a la presentación de solicitudes de conciliación extrajudiciales. 9. El día 22 de octubre estuve presente en la reunión extraordinaria del comité de conciliación No. 014-2024, por medio del cual, se dieron a conocer los casos expuestos y el comité hizo su respectiva votación. 10. Por medio de mi correo electrónico, el día 25 de octubre del presente año, fue allegada la invitación a la reunión extraordinaria del comité de conciliación No. 015-2024, para el 29 de octubre a las 02:30 P.M. Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 "por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.", con la finalidad de estudiar los casos, con respecto a la presentación de solicitudes de conciliación extrajudiciales. 11. El viernes 1 de noviembre, recibí la invitación a la reunión extraordinaria del comité de conciliación No. 016-2024, para el 5 de noviembre a las 02:30 P.M. Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 "por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.", con la finalidad de estudiar los casos, con respecto a la presentación de solicitudes de conciliación extrajudiciales. 12. Asistí a la Audiencia de Negociación de Deudas, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del deudor DANIEL JESUS TOCORA YI Radicado: 3-882-24, el día 24 de octubre de 2024, por medio del cual, no se concluyó la etapa de traslado de las obligaciones por lo cual, suspenden la audiencia y reprograman para el día 8 de noviembre a las 10:00 A.M. 13. El día 24 de octubre asistí a la Audiencia de Negociación de Deudas, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del convocante SERGIO MIGUEL LARA HURTADO con número de Radicado: 3-876-24, por medio del cual, se suspende

	para continuar el día 7 de noviembre a las 2:00 PM. 14. Asistí a la Audiencia de Negociación de Deudas, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, programada el día 24 de octubre, del deudor CHRISTIAN VALDIR PUMAREJO CASERES, a través del cual, solicité la suspensión por cuanto a que no contaba con las acreencias del convocante por lo cual, se reprogramo para el día 7 de noviembre a las 10:30 de la mañana. 15. A los 25 días del mes de octubre del presente año, se inició la audiencia de Negociación de Deudas en el proceso solicitado por la deudora LOURDES DEL ROSARIO OSORIO RODRÍGUEZ, ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, por medio del cual, solicite la exclusión del Distrito, ya que no contaba con acreencias a favor de este. 16. Asistí a la Audiencia programada el 28 del mes de octubre por parte de la convocante PAMELA VANESSA CASTAÑO OCHOA, por medio del cual quedo reprogramada para el 6 de noviembre a la 1:00PM. 17. El día 29 de octubre estuve presente en la reunión extraordinaria del comité de conciliación No. 015-2024, por medio del cual, se dieron a conocer los casos expuestos y el comité hizo su respectiva votación. 18. El día 30 de octubre asistí a la Audiencia de Negociación de Deudas, en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía del deudor CARLOS ANDRES ESCORCIA PEREZ Radicado: 3-875-24, mediante el cual fuimos excluidos del trámite por cuanto no posee obligaciones a favor del Distrito. 19. Me conecté el dia 5 de noviembre a la reunión extraordinaria del comité de conciliación No. 016-2024, pero fue reprogramado para el dia 12 de noviembre a las 2:30 P.M. 20. Asistí a la Audiencia de Negociación de Deudas el día 6 de noviembre en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, de la señora PAMELA VANESSA CASTAÑO OCHOA Radicado: 3-902-24, por medio del cual, solicité la exclusión del distrito ya que no tenía acreencias a favor.

	21. A los 7 días del mes de noviembre concurrí a la Audiencia de Negociación de Deudas el día 6 de noviembre en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del señor CHRISTIAN VALDIR PUMAREJO CASERES, se suspende por que uno de los acreedores estaba esperando unas certificaciones, y se retoma la audiencia el día 21 de noviembre a las 11:00 AM. 22. Concurrí a la audiencia de Negociación de Deudas el día 7 de noviembre en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, del deudor SERGIO MIGUEL LARA HURTADO, por medio del cual se suspende y queda reprogramada para el 20 de noviembre a las 3 P.M.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes conciliacionesprejudiciales@gmail.com Y prejudicialconciliaciones@gmail.com

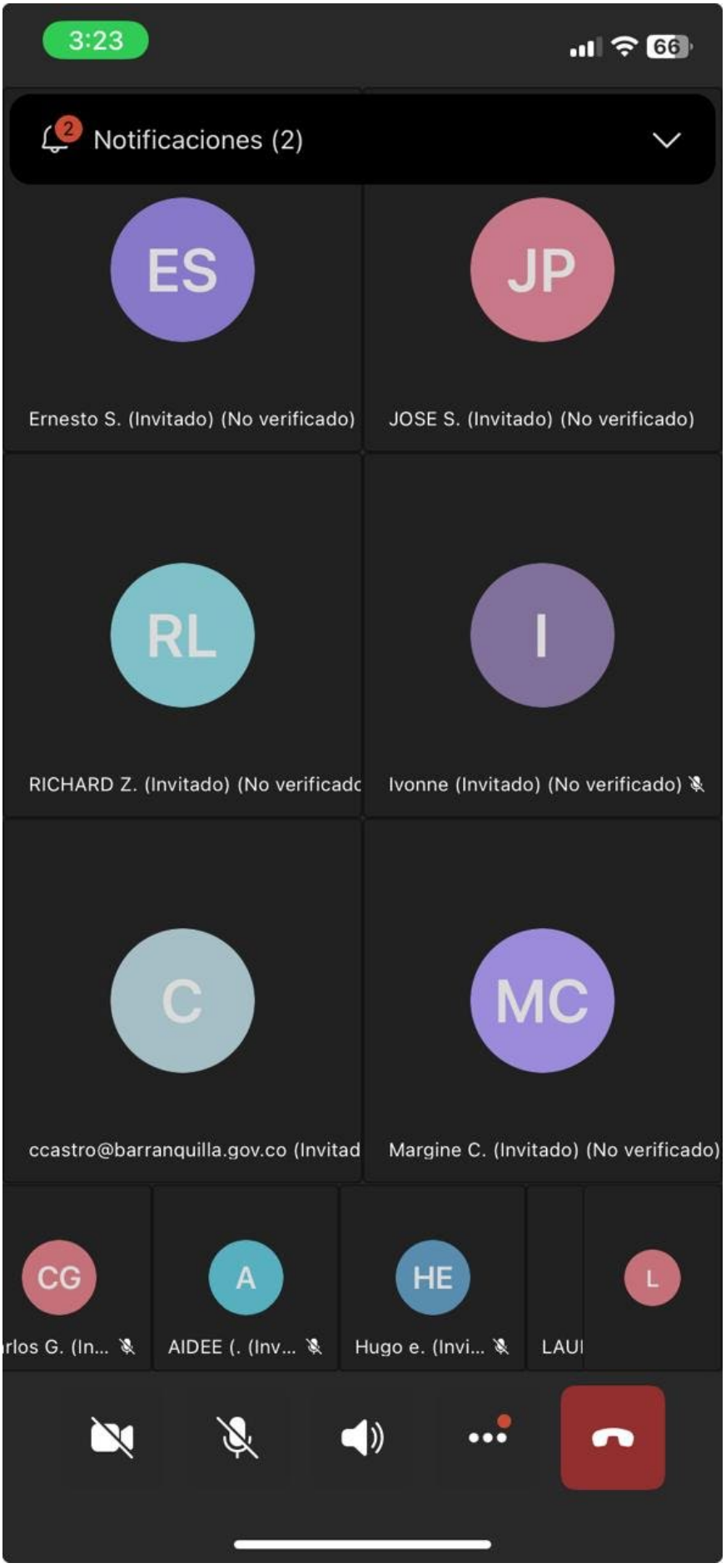
En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

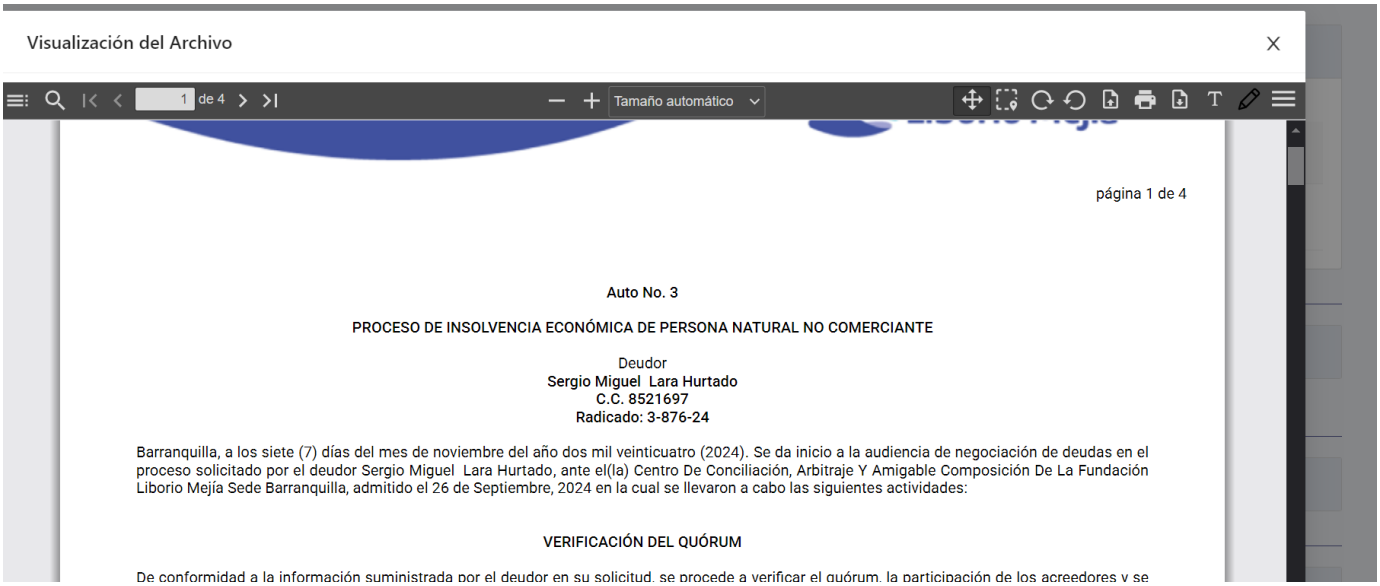
Cordialmente,



JULIANA MENDOZA ZUCHINI
C.C. No. 1.122.417.401

ANEXOS


3:23
66
Notificaciones (2)
ES
Ernesto S. (Invitado) (No verificado)
JP
JOSE S. (Invitado) (No verificado)
RL
RICHARD Z. (Invitado) (No verificadc
I
Ivonne (Invitado) (No verificado)
C
ccastro@barranquilla.gov.co (Invitad
MC
Margine C. (Invitado) (No verificado)
CG
rlos G. (In...
A
AIDEE (. (Inv...
HE
Hugo e. (Invi...
L
LAUI



Auto No. 2

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
Lourdes Del Rosario Osorio Rodriguez
C.C. 45539602
Radicado: 3-889-24

Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la deudora Lourdes Del Rosario Osorio Rodriguez, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 30 de Septiembre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por la deudora en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a la deudora a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del	Verificación del	Asistencia


3:35
4G
Notificaciones (2)
RL
C
RICHARD Z. (Invitado) (No verificadc
ccastro@barranquilla.gov.co (Invitad
FF
JP
Fernando F. (Invitado) (No verificado
JOSE S. (Invitado) (No verificado)
CC
MC
Carlos C.
Margine C. (Invitado) (No verificado)
JP
AS
NU
JM
Jesika P. (In...
Amalin S. (In...
NATALI C. (I...

Auto No. 4

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
Pamela Vanessa Castaño Ochoa
C.C. 1068661957
Radicado: 3-902-24

Barranquilla, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la deudora Pamela Vanessa Castaño Ochoa, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 2 de Octubre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho
Fundación Liborio Mejía
página 1 de 2

Auto No. 3

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudora
Pamela Vanessa Castaño Ochoa
C.C. 1068661957
Radicado: 3-902-24

Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la deudora Pamela Vanessa Castaño Ochoa, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 2 de Octubre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Auto No. 3

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Christian Valdir Pumarejo Caseres
C.C. 1065635041
Radicado: 3-879-24

Barranquilla, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Christian Valdir Pumarejo Caseres, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 26 de Septiembre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia

Branco

Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>

Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldía de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Christian Valdir Pumarejo Caseres - C.C. 1.065.635.041
Radicado: 3-879-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): CHRISTIAN VALDIR PUMAREJO CASERES - C.C. 1065635041

Radicado: 3-879-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintitrés (23) de Septiembre del año (2024) por el señor Christian**

Valdir Pumarejo Caseres identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.065.635.041, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha

veintiséis (26) de Septiembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona

Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 24 de Octubre, 2024. A las 11:30 AM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/fxg-iwne-yns

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldía de barranquilla, distrito especial, industrial y portuario

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Sergio Miguel Lara Hurtado - C.C. 8.521.697
Radicado: 3-876-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): SERGIO MIGUEL LARA HURTADO - C.C. 8521697

Radicado: 3-876-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintitrés (23) de Septiembre del año (2024) por el señor Sergio**

Miguel Lara Hurtado identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8.521.697, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintiséis

(26) de Septiembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 24 de Octubre, 2024. A las 09:00 AM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/zwn-fowe-zog

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Lourdes Del Rosario Osorio Rodriguez - C.C. 45.539.602
Radicado: 3-889-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): LOURDES DEL ROSARIO OSORIO RODRIGUEZ - C.C. 45539602

Radicado: 3-889-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veinticuatro (24) de Septiembre del año (2024) por el**

señor Lourdes Del Rosario Osorio Rodriguez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45.539.602, ha sido aceptada según AUTO DE

ADMISIÓN con fecha treinta (30) de Septiembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia

Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 25 de Octubre, 2024. A las 09:30 AM a través del siguiente link: http://**

meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Daniel Jesus Tocora Yi - C.C. 72.129.141
Radicado: 3-882-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): DANIEL JESUS TOCORA YI - C.C. 72129141

Radicado: 3-882-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintitrés (23) de Septiembre del año (2024) por el señor Daniel**

Jesus Tocora Yi identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.129.141, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintisiete (27)

de Septiembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 24 de Octubre, 2024. A las 08:00 AM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/zho-jwzm-sem

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

Radicado: 3-875-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): CARLOS ANDRES ESCORCIA PEREZ - C.C. 1047339399

Radicado: 3-875-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día diecinueve (19) de Septiembre del año (2024) por el señor Carlos**

Andres Escorcia Perez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.047.339.399, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha

veinticinco (25) de Septiembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona

Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 16 de Octubre, 2024. A las 02:00 PM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/yqj-jvyw-xsr

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 014-2024

conciliaciones jurídica <conciliacionesprejudiciales@gmail.com> 21 de octubre de 2024, 10:43 a.m.
Para: Madelaine Certain Stripeaut <mcertain@barranquilla.gov.co>, mfernandez@barranquilla.gov.co, tesoreria@barranquilla.gov.co, azunigar@barranquilla.gov.co, belkagutierrez@gmail.com, ccastro@barranquilla.gov.co, Mcedeno@barranquilla.gov.co, carloscast3@gmail.com
CC: Martha Alejandra Padilla Gonzalez <mpadilla.consultorialegal@gmail.com>, Jesika Padilla <jessikpaola14@gmail.com>, paulina de cambil guerra <paulina_decambil@hotmail.com>, Oñoro Abogados <onoroabogados@hotmail.com>, luiggy muñoz llinas <luiggymll@hotmail.com>, Carlos Arturo Padilla Sundheim <padillasc@hotmail.com>, EDITH CURE AVILA <edithcure1957@hotmail.com>, Richard ZuñigaLara <litigantes2004@hotmail.com>, JOSE PABLO SANTAMARIA PATIÑO <josepsp@hotmail.com>, Luis alfredo Candanoza <luiscandanoza31@gmail.com>, Beaneth Campero <beanethcampero@gmail.com>, Julian Hernandez Llanos <hernandezllanosjulian@gmail.com>, KEYLA MARIA PEREIRA GONZALEZ <keygonzalez63@gmail.com>, aserrano@barranquilla.gov.co, gonzalezmoscoteabogados@gmail.com, LUIS HERRERA <notificacioneslchc@gmail.com>, cr gm <craul1407@hotmail.com>, Lucy Miranda Miranda <lucymirandam@outlook.es>, cmayacuello@hotmail.com, Jhonny Landinez mercado <jhonnylandinezm@gmail.com>, gisela rivera <giselariverac29@gmail.com>, Ricardo Bernal Venegas <rbernalve@yahoo.es>, airmeza@yahoo.com, ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <Angiedelavegar@gmail.com>, Evangelina Higgins <evahiggins24@gmail.com>, Jeison D' andreis <jeisondan@gmail.com>, andres rojas <andresrojas520@gmail.com>, lesbia reyes <Lesbiarosa12@hotmail.com>, Katerine Jimenez <katerinej36@gmail.com>, dealba777@hotmail.com, marelbis goenaga <marelbis23@hotmail.com>, brayan ayola <ayolabryan@hotmail.com>, Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>, cristian camilo arellana mercado <Arellanacristian_24@outlook.es>, Aury Bernal <Aurybernalv27@gmail.com>, Fredy A Pautt Barcelo <Fredypautt10@hotmail.com>, Hugo Ebratt <Hugoebrattsam16@hotmail.com>, Leslie Vargas <Abogadaleslievargas@gmail.com>, daniellavarela5@gmail.com, Alejandro De la rosa Bernal <Nanodlarosa@hotmail.com>, "Emanuel Badel R." <ebadelr@hotmail.com>, Elkin Cortina <elkincortina1531@gmail.com>, Samit Ruiz <samitruiz2970@gmail.com>, Lauravasquezraad@icloud.com, Angelica Rodriguez <amrodriguezr@yahoo.com>, Fernando Florez <fernando.florez1980@gmail.com>, Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>, laura vanessa artuz delgado <Lauartuzd@gmail.com>, Enrique Morelli garcía <enriquemorelligarcia@yahoo.es>, diana.padilla.c@hotmail.com, Hirle Jiménez <hirlejimenez@gmail.com>, "Dr. Antonio Hernandez" <antoniohz22@hotmail.com>, Edgar Gustavo Vergara Arrieta <edgarvergara1@hotmail.com>, NATACHA CARVAJAL <Natachacarvajal2011@hotmail.com>, GRACE MOLINA <grace2883@hotmail.com>, lizeth herrera <lizethherrera2402@gmail.com>, Juan Fernando Garcia Miller <jfgarciamiller@hotmail.com>, Syle Diaz <silena.13@gmail.com>, salzamora@barranquilla.gov.co, ileon@barranquilla.gov.co

Doctores
MADELAINE CERTAIN STRIPEAUT
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ
EMELITH BARRAZA BARRIOS
ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO
BELKA MARIA GUTIERREZ ARRIETA
E. S. D.

REFERENCIA: INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN **No. 014-2024** DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 “por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Distrital, para el día **22 de octubre de 2024 a las 02:30 P.M**., que tendrá lugar de manera virtual, con el fin de estudiar los casos que se detallan a continuación.

los casos que se detallan a continuación.

El orden del día a desarrollar será:

1.Verificación del Quórum.

2. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de:

- **LIBARDO DE JESÚS COMENDADOR MARCHENA**
- **ADRIANA DEL ROSARIO PINEDA ROBAYO (FICHA POSITIVA)**

contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor **RICHARD ZUÑIGA LARA (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

3. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **GRUPO ARGOS S.A** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por el Doctor **LUIGGY OSVALDO MUÑOZ LLINÁS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

4. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ RAMBAL** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentada y sustentada jurídicamente por la Doctora **DANIELLA VARELA BARRERA (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

5. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de:

- **EVIS CASTAÑEDA**
- **NIEVES RAQUEL CONSUEGRA NATERA**

Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por el Doctor **CARLOS RAUL GONZALEZ MOSCOTE (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

6. Decisión del comité.

7. Proposiciones y varios.

Es menester señalar, que la sesión se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que de manera textual señala:

> *“Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*.’’

Es de advertir que su participación tiene el carácter de obligatoria e indelegable; se anexan a la presente los respectivos soportes que se pretenden hacer valer dentro de la sesión del Comité de Conciliación.

Atentamente,

Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Distrital, para el día **05 de noviembre de 2024 a las 02:30 P.M**., que tendrá lugar de manera virtual, con el fin de estudiar los casos que se detallan a continuación.

El orden del día a desarrollar será:

1.Verificación del Quórum.

2. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de:

- **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
- **MARISELA CECILIA MOVILLA VARELA Y OTROS**

Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por el Doctor **JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLAN UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

3. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **EVARISTO ENRIQUE LARA GUTIERREZ** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por el Doctor **CARLOS RAUL GONZALEZ MOSCOTE (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

4. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **BELAMIRO SEGUNDO BESABE HERNÁNDEZ** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por el Doctor **LUIGGY OSVALDO MUÑOZ LLINÁS (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

5. Presentación de solicitud de conciliación extrajudicial de **SALUDCOOP EPS OC LIQUIDADA** contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por el Doctor **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA (LA FICHA DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).**

6. Decisión del comité.

7. Proposiciones y varios.

Es menester señalar, que la sesión se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que de manera textual señala:

> *“Los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*.’’

Es de advertir que su participación tiene el carácter de obligatoria e indelegable; se anexan a la presente los respectivos soportes que se pretenden hacer valer dentro de la sesión del Comité de Conciliación.

Atentamente,

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

Re: AUDIENCIA INSOLVENCIA - CHRISTIAN VALDIR PUMAREJO CASERES CC 1065635041

INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org> 31 de octubre de 2024, 10:58 a.m.
Para: cpumarejo23@gmail.com, Insolvencia Barranquilla <insolvenciabarranquilla@gmail.com>, notijudiciales@barranquilla.gov.co, Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>, notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, charli-perez@hotmail.com, Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>, F Barraza <fbarraza@lega.com.co>

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **CHRISTIAN VALDIR PUMAREJO CASERES CC 1065635041,** la cual quedó establecida para el día **7 de Noviembre de 2024. A las 10:30 AM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **https://meet.google.com/fxg-iwne-yns**

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

EDWIN BOHORQUEZ

Operador

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia
Asistente Insolvencia
310-3633400 - 605-3853804
insolvencia@fundacionlm.org
https://fundacionlm.org/

El mié, 16 oct 2024 a las 16:24, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **CHRISTIAN VALDIR PUMAREJO CASERES CC 1065635041,** la cual quedó establecida para el día **24 de Octubre de 2024. A las 11:30 AM**
>
> La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **https://meet.google.com/fxg-iwne-yns**

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

EDWIN BOHORQUEZ

Operador



Johana Escorcia
Asistente Insolvencia
310-3633400 - 605-3853804
insolvencia@fundacionlm.org
https://fundacionlm.org/



AUTO No. 2 - CRISTIAN PUMAREJO.pdf
704K

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

Re: AUDIENCIA INSOLVENCIA - DANIEL JESUS TOCORA YI CC 72129141

INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org> 1 de noviembre de 2024, 9:33 a.m.
Para: SIN DEUDAS <sindeudascolombia@gmail.com>, "NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875)" <NOTIFICA.CO@bbva.com>, notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, Notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>, Usuario Correo Insolvencia <insolvencia@tuya.com.co>, Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>, analuciatoyi67@gmail.com, Fanny.tocora.yi@gmail.com, Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>, alegarda@litigiovirtual.com, F Barraza <fbarraza@lega.com.co>

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **DANIEL JESUS TOCORA YI CC 72129141,** la cual que quedó establecida para el **día 8 de Noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **https://meet.google.com/zho-jwzm-sem**

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

CRISTIAN CASTELLANOS

Operador

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia
Asistente Insolvencia
310-3633400 - 605-3853804
insolvencia@fundacionlm.org
https://fundacionlm.org/

El mié, 16 oct 2024 a las 11:16, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le notifica la audiencia de negociación de deudas de **DANIEL JESUS TOCORA YI CC 72129141,** la cual que quedó establecida para el **día 24 de Octubre de 2024 a las 08:00 a.m.**
>
> La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link: **https://meet.google.com/zho-jwzm-sem**

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

CRISTIAN CASTELLANOS

Operador

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia
Asistente Insolvencia
310-3633400 - 605-3853804
insolvencia@fundacionlm.org
https://fundacionlm.org/

AUTO No. 2 - DANIEL TOCORA.pdf
269K

Gmail **Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>**

Re: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SERGIO MIGUEL LARA HURTADO CC 8521697

LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA <notificacionesinsolvenciabq@gmail.com> 2 de noviembre de 2024, 5:17 p.m.

Para: julimendozaz1706@gmail.com

PSI

---------- Forwarded message ---------
From: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: Fri, Nov 1, 2024 at 10:03 AM
Subject: RV: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SERGIO MIGUEL LARA HURTADO CC 8521697
To: notificacionesinsolvenciabq@gmail.com <notificacionesinsolvenciabq@gmail.com>

- agendar y remitir al abogado.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 1:54 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SERGIO MIGUEL LARA HURTADO CC 8521697

De: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviados: jueves, 31 de octubre de 2024 1:53:58 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: sergiomlh@hotmail.com <sergiomlh@hotmail.com>; BANCO SERFINANZA <notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com>; cdocumentacion@credijamar.com.co <cdocumentacion@credijamar.com.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; NotificacionesJudiciales <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; Notificaciones Juridicas <notificacionesjuridicas@gascaribe.com>; knacith@gmail.com <knacith@gmail.com>; TRIPLE A Notificaciones <notificaciones@aaa.com.co>; SIN DEUDAS <sindeudascolombia@gmail.com>; Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>; Sandra Milena Otero Alvarez <oterosm@bancoavvillas.com.co>; Nestor Luis Blanco Sanchez <nextblanc@yahoo.es>; nrodriguez@gascaribe.com <nrodriguez@gascaribe.com>
Asunto: Re: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SERGIO MIGUEL LARA HURTADO CC 8521697

[Texto citado oculto]

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

AUTO No. 2 - SERGIO LARA.pdf
885K

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Pamela Vanessa Castaño Ochoa - C.C. 1.068.661.957
Radicado: 3-902-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): PAMELA VANESSA CASTAÑO OCHOA - C.C. 1068661957

Radicado: 3-902-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintiséis (26) de Septiembre del año (2024) por el señor (a) Pamela**

Vanessa Castaño Ochoa identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.068.661.957, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha

dos (2) de Octubre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 23 de Octubre, 2024. A las 04:00 PM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/yqj-jvyw-xsr

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.